

RESOLUCION EXENTA: Nº 7290

MAT.: CONVOCA A CONFORMAR LA COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

TALCA, 16 OCT 2025

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
5. El Instructivo Presidencial N° 007 de 18 de agosto de 2022 para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública;
6. La Resolución (E) N° 5137 de 14 de agosto de 2019, que crea la Mesa Regional de Participación Ciudadana, como órgano consultivo, en el proceso de formación del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;
7. La Resolución (E) N°1048 de fecha 25.02.2020 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule y sus modificaciones;
8. La resolución (E) N° 4370 de fecha 29.11.2021 que Aprueba Reglamento Participación Ciudadana Gobierno Regional del Maule;
9. La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez – Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
10. La Resolución 2500 de fecha 29 de abril de 2025 que establece orden de subrogación de cargos que indica;
11. La Resolución N°8 de fecha 12 de abril de 2025 de la Contraloría General de la República que modifica Resolución N° 36 de 2024 del mismo órgano contralor.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un Título IV De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- 2º. Que, el artículo 74 del citado cuerpo legal dispone que "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".
- 3º. Que, conforme al artículo 20° del Reglamento del COSOC, corresponde al secretario ejecutivo del Consejo realizar el llamado público para conformar la Comisión Electoral, órgano temporal encargado de implementar y fiscalizar el proceso eleccionario de los nuevos consejeros.;
- 4º. Que resulta necesario dictar el acto administrativo que convoca formalmente a las organizaciones de la sociedad civil interesadas a presentar postulaciones para integrar dicha Comisión, así como aprobar el calendario y procedimiento correspondiente, en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes;

- 5º. Que, el actual COSOC del Gobierno del Maule esta llegando a la fase final de su periodo por lo que se hace necesario contar con una nueva elección para dirimir a sus próximos integrantes;
- 6º. Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales que me confieren las normas citadas en los vistos precedente;

RESUELVO:

1º. CONVÓCASE: a las organizaciones de la sociedad civil con personalidad jurídica vigente en la Región del Maule a postular integrantes para conformar la Comisión Electoral del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Gobierno Regional del Maule.

2º. ESTABLÉCESE que las postulaciones deberán realizarse mediante la presentación del **Formulario de Postulación** y la **Declaración Jurada Simple**, disponibles en la página web institucional del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl).

Las postulaciones podrán ingresarse en la **Oficina de Partes del Gobierno Regional del Maule**, ubicada en 1 norte #711, o enviarse por **correo certificado**, debidamente firmadas por el representante legal de la organización postulante.

3º. APRUÉBASE el siguiente **Calendario para la conformación de la Comisión Electoral del COSOC 2025:**

21.10.2025	Publicación de convocatoria y formularios oficiales.
25.10.2025	Cierre del plazo de recepción de postulaciones.
28.10.2025	Revisión y validación de postulaciones.
29.10.2025	Sorteo público y designación del tercer integrante.
30.10.2025	Publicación de nómina definitiva de integrantes y constitución formal de la Comisión Electoral.

4º. DISPÓNGASE que el proceso de revisión, sorteo, reclamos y constitución deberá ser documentado mediante actas firmadas por el Presidente y el Secretario Ejecutivo del COSOC, actuando este último como Ministro de Fe.

5º. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Gobierno del Maule y difúndase por los medios institucionales disponibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LVV/ARB/NMG
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Infraestructura y Transporte.
- División de Fomento e Industria.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes (UGD).

